

Fondos Next Generation EU (NGEU)

Una respuesta excepcional a una crisis sin precedentes



FONDOS NGEU EN ESPAÑA

España recibió 19.000 millones de euros de Europa en 2021

- El pasado diciembre, **España recibió de la Comisión Europea 10.000 millones de euros como primer desembolso vinculado al cumplimiento de hitos y objetivos** del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Este importe se suma a los 9.000 millones de euros que Europa ya había transferido a España en julio de 2021 en concepto de prefinanciación.
- Además, el **Gobierno español** ha anunciado que **solicitará a Europa los préstamos disponibles en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia** a lo largo de 2022, por un importe de más de **70.000 millones de euros**. Estos fondos deberán consumirse entre 2021-2027 y aún no se conoce en qué programas se invertirían. Este importe es adicional a los 69.500 millones de euros del Plan actual y los 12.000 del React EU.



Recuerda que: el desembolso de recursos comunitarios se realizará semestralmente y está **vinculado al cumplimiento de los hitos y objetivos** del PRTR que cubren fundamentalmente reformas e inversiones en ámbitos como la movilidad sostenible, la eficiencia energética, la descarbonización.

Fondos Next Generation EU (NGEU)

Una respuesta excepcional a una crisis sin precedentes



CONVOCATORIAS DE AYUDAS

Hasta mediados de enero, se han publicado **428 convocatorias por casi 9.700 millones de €** (272 de ellas ya están cerradas). Las líneas más destacadas son: MOVES III, fondo Next Tech, proyectos digitales de alto impacto - empresas en crecimiento, implantación de zonas de bajas emisiones y los programas de rehabilitación energética de edificios PREE 5000 y PREE DUS 5000.

Convocatorias publicadas y abiertas

Movilidad



Vehículo eléctrico e híbrido enchufable (400 millones de €, ampliables en otros 400):

A lo largo del 2021, se han publicado las convocatorias de **MOVES III con incentivos para la compra de vehículos eléctricos e híbridos enchufables**. Actualmente, están vigentes en todas las Comunidades Autónomas. La vertiente de puntos de recarga de este programa se ha agotado ya en 8 Comunidades Autónomas.



Flotas (Por ahora 50 millones de €):

Se ha publicado una convocatoria de MOVES singulares, orientada a la **electrificación de flotas de vehículos ligeros** (ciclomotores, motos, cuadriciclos, turismos o furgonetas) que operen en más de una Comunidad Autónoma. Vence el 21 de febrero. Para optar a las ayudas, es imprescindible que el proyecto contemple la compra de 25 a 500 vehículos eléctricos o de pila de combustible que sustituyan a los de combustión, y puede incluir la instalación de puntos de recarga y la adaptación de sistemas de gestión de flotas. Estas ayudas se gestionan centralizadamente a través del IDAE (Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía).



Flotas de transporte profesional (Por ahora solo abierto 174 millones de €):

Consta de las siguientes líneas de actuación: achatarramiento, adquisición de vehículos de energías alternativas, "retrofit" o modificación de la forma de propulsión, implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos y adquisición de semirremolques para autopistas ferroviarias. Se establece un importe fijo unitario de ayuda por categoría y tipo de vehículo y, en el caso de la adquisición de flotas cero o bajas emisiones, también por tamaño de la empresa para apoyar a PYMEs y autónomos.



Autoconsumo fotovoltaico (660 millones de €, ampliables):

El destino de estos fondos es instalaciones de autoconsumo (hasta 555 millones de €, intensidad de las ayudas 20-30%) y almacenamiento detrás del contador (hasta 105 millones de €, intensidad de las ayudas 50-60%) de uso residencial, en empresas, Administraciones Públicas y tercer sector.

Las Comunidades ya han empezado a publicar las convocatorias de ayudas, salvo Cantabria y La Rioja. Además, estas actuaciones cuentan con ventajas fiscales: deducciones en el IRPF y *bonificaciones en el IBI en algunas CCAA*



Rehabilitación de edificios (2.800 millones de €):

En el caso de rehabilitación residencial (1.300 millones de €), las **Comunidades Autónomas ya disponen de los fondos y están empezando a publicar las convocatorias**. Pueden acogerse a las ayudas las actuaciones realizadas a partir de febrero de 2020. La ayuda puede llegar al 80% cuando el ahorro energético es superior al 60%. Además, se han aprobado deducciones fiscales para la parte no subvencionada y se ha facilitado la toma de decisiones en las comunidades de propietarios, estableciendo el régimen de mayoría simple.

Próximas convocatorias NGEU



Digitalización de PYMEs - programa Kit Digital (3.067 millones de euros, primera fase 500 millones de euros prevista en febrero):

Este programa cuenta con un presupuesto de **3.067 millones de euros para el periodo 2021-2023**. Con este plan, el Gobierno espera que cerca de 1,35 millones de pequeñas empresas y autónomos puedan acceder a un conjunto de paquetes básicos de digitalización, adecuados a su situación de partida y sus necesidades específicas. Ya están publicadas las **bases de la convocatoria**.

¿Qué ayuda puede obtener mi empresa?

Las pequeñas empresas y autónomos podrán acceder a una ayuda o bono digital de **entre 2.000 y 12.000 euros, en función del número de empleados**. Con este bono, podrán contratar una o varias soluciones de digitalización de las disponibles en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa de la plataforma AceleraPyme.

Ayudas máximas a pequeñas empresas o microempresas

entre 10-49 empleados 12.000 EUR

entre 3-9 empleados 6.000 EUR

entre 0-2 empleados 2.000 EUR



La primera convocatoria de ayudas está destinada a **PYMEs de 10 - 49 empleados** y cuenta con un presupuesto de **500 millones de euros**. Éstas podrán optar **hasta 12.000 euros** en estos 'bonos digitales'. Más adelante, y hasta 2023, se irán lanzando convocatorias adicionales que cubran el resto del espectro de PYMES y autónomos.

¿Qué requisitos debe cumplir?

Para beneficiarse de estas subvenciones, la empresa/autónomo debe cumplir con las condiciones establecidas en las bases de la convocatoria:

- ✓ Estar inscrito en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores
- ✓ No tener la consideración de empresa en crisis
- ✓ Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social
- ✓ No estar sujeto a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común
- ✓ No estar incurso en ninguna otra de las prohibiciones previstas en la Ley General de Subvenciones
- ✓ No superar el límite de ayudas de "minimis"
- ✓ Haber realizado la evaluación del Nivel de Madurez Digital, de acuerdo con el [test de diagnóstico disponible en la plataforma AceleraPyme](#)
- ✓ No estar adherido al programa como agente digitalizador

¿Qué soluciones de digitalización contempla?

Las ayudas contemplan 10 tipos de servicios y establecen importes máximos por categoría.

Categorías de Soluciones de Digitalización	Meses de prestación del servicio	Ayudas por segmento para las Categorías de Soluciones de Digitalización		
		0-2 empleados	3-9 empleados	10-49 empleados
Sitio Web y Presencia en Internet	12	2.000 €	2.000 €	2.000 €
Comercio Electrónico	12	2.000 €	2.000 €	2.000 €
Gestión de Redes Sociales	12	2.000 €	2.500 €	2.500 €
Gestión de Clientes	12	2.000 € (incluye 1 usuario)	2.000 € (incluye 1 usuario)	4.000 € (incluye 3 usuarios)

Business Intelligence y Analítica	12	1.500 € (incluye 1 usuario)	2.000 € (incluye 1 usuario)	4.000 € (incluye 3 usuarios)
Gestión de Procesos	12	500 € (incluye 1 usuario)	2.000 € (incluye 1 usuario)	6.000 € (incluye 10 usuarios)
Factura Electrónica	12	500 € (incluye 1 usuario)	1.000 € (incluye 3 usuarios)	1.000 € (incluye 3 usuarios)
Servicios y herramientas de Oficina Virtual	12	250 € / usuario (hasta 2 usuarios)	250 € / usuario (hasta 9 usuarios)	250 € / usuario (hasta 48 usuarios)
Comunicaciones Seguras	12	125 € / usuario (hasta 2 usuarios)	125€ / usuario (hasta 9 usuarios)	125€ / usuario (hasta 48 usuarios)
Ciberseguridad	12	125 € / dispositivo (hasta 2 dispositivos)	125€ / dispositivo (hasta 9 dispositivos)	125€ / dispositivo (hasta 48 dispositivos)

¿Cómo se conceden las ayudas?

- ✓ Las ayudas se concederán por el procedimiento de **conurrencia no competitiva**, y el criterio de asignación será **por orden de presentación** de solicitudes válidas y hasta que se agote el presupuesto de la convocatoria.
- ✓ Cada empresa/autónomo puede obtener **una única subvención pública** del programa de digitalización, salvo que la convocatoria especifique que se permiten más.

Fondos Next Generation EU (NGEU)

Una respuesta excepcional a una crisis sin precedentes



¿Cómo puedo acceder a ellas?

Para simplificar y agilizar la solicitud y tramitación de las ayudas, se ha puesto en marcha la plataforma pública AceleraPyme. Los pasos a seguir por la PYME/autónomo que cumpla los requisitos son:

- ✓ Darse de **alta en la [web de AceleraPyme](#)**, facilitando información de contacto y de la actividad de la empresa.
- ✓ **Comprobar su nivel de digitalización** completando el formulario o 'test de autodiagnóstico' disponible en [AceleraPyme](#). La ayuda se concede en modo de "bono digital", que supone un derecho de cobro una vez se finalicen y justifiquen las actuaciones.
- ✓ **Elegir los servicios** para su digitalización. La empresa dispondrá de un importe para contratar los servicios que mejor se adapten a sus necesidades a los 'agentes digitalizadores'. Éstos son compañías adheridas al programa Kit Digital, como proveedores que ofrecen sus servicios a través del catálogo de soluciones de digitalización de AceleraPyme. Están clasificados por categoría de servicio, sector de actividad al que prestan servicios y zona geográfica, entre otros.
- ✓ **Firmar un acuerdo con la empresa** que implantará la solución.
- ✓ **Abonar el precio de los servicios contratados, mediante la cesión del derecho al cobro de la subvención o bono digital** al/a los agente/s digitalizador/es contratados.
 - El pago de las ayudas se realizará al agente digitalizador **una vez completada y justificada la actuación**. La prestación del servicio se realizará en 2 fases: la primera fase durará 3 meses y la segunda 12 meses desde el final de la primera fase.
 - El **agente digitalizador podrá obtener financiación** del importe del bono cedido por la empresa/autónomo, a través de la línea de financiación que pudiera acordarse entre Red.es y el Instituto de Crédito Oficial (ICO).

Con el objetivo de facilitar el acceso a las ayudas, **la solicitud puede realizarse** también por el **representante legal o por un representante de la PYME o autónomo** que cumpla los criterios de la convocatoria. Los agentes digitalizadores adheridos podrán colaborar en las tareas de solicitud y serán ellos los que presenten toda la documentación justificativa.

Fondos Next Generation EU (NGEU)

Una respuesta excepcional a una crisis sin precedentes



Proyectos tractores o PERTEs

Los PERTE agrupan líneas comunes del Plan de España, con foco en las grandes prioridades.

APROBADOS



- o Crear el ecosistema necesario para los vehículos electrónicos y conectados.
- o Aprobado en el Consejo de Ministros del 13 de julio de 2021.
- o Aprobado por la Comisión Europea el 9 de diciembre de 2021.
- o Lanzamiento de la primera convocatoria "Programa Tecnológico de Automoción Sostenible" por 40 millones de euros.



- o Incorporar nuevas tecnologías en diagnóstico y prevención de enfermedades.
- o Aplicar la innovación en el punto de atención al paciente.
- o Aprobado en el Consejo de Ministros del 30 de noviembre de 2021.



- o Maximizar las oportunidades de la transición hacia una economía neutra en carbono y reforzar la autonomía estratégica española.
- o Aprobado en el Consejo de Ministro del 14 de diciembre de 2021.



- o Promover el desarrollo integrado de la cadena agroalimentaria mediante la digitalización.
- o Facilitar el acceso a los alimentos sanos, seguros y sostenibles.

EN PREPARACIÓN



- o Impulsar las industrias del conocimiento en lengua española y las lenguas cooficiales para maximizar el valor económico, social y cultural de la lengua.



- o Generar y mejorar las capacidades tecnológicas.
- o Mejorar el posicionamiento estratégico.

Fondos Next Generation EU (NGEU)

Una respuesta excepcional a una crisis sin precedentes



En 2022, **se empezarán a publicar las convocatorias** asociadas a las grandes líneas transformadoras de los **PERTE aprobados**. En concreto, a finales de 2021 se publicaron las bases reguladoras del PERTE VEC. En el caso de los PERTE en estudio, se espera su aprobación este año. Además, se han anunciado **tres nuevos PERTE** de Economía social de los cuidados, Economía Circular y para la industria naval, que deberían ponerse en marcha a lo largo de 2022.

España cuenta con la autorización de Europa para aplicar un régimen de ayudas de Estado específico para los PERTE.

¿CÓMO PUEDE AYUDARTE BBVA?

El acceso a las ayudas... más fácil.

El servicio de gestión de subvenciones que hemos puesto a tu disposición junto a la consultora Minsait, tiene el objetivo de facilitar a **empresas, PYMEs y autónomos el acceso a las ayudas**, en especial a las vinculadas a los fondos Next Generation EU. Este servicio ofrece:

- **Listado y buscador de ayudas con distintos filtros de búsqueda:** resumen con los datos más relevantes sobre los requisitos e importes de cada una de las ayudas (ej: si se trata de concesión directa, plazo de solicitud, número estimado de beneficiarios, ...).
- **Información detallada** de las ayudas más relevantes, con **guías paso a paso para solicitar la ayuda y enlaces para su tramitación digital**.
- **Preguntas frecuentes y respuesta a cuestiones relevantes** (ej: condiciones que deben cumplir los beneficiarios de los fondos, compromisos que tienen que cumplir al solicitarlos, ...) , así como artículos de interés, relacionados con los fondos NGEU y otras ayudas públicas.
- **Servicio integral de gestión de la subvención.**

Fondos Next Generation EU (NGEU)

Una respuesta excepcional a una crisis sin precedentes



Además, y **con relación al Kit Digital** para digitalización de PYMEs y autónomos, contamos con **servicios específicos** tanto para ayudarte a **gestionar la solicitud de la ayuda** como si quisieras **registrarte como agente digitalizador** para ofrecer las soluciones tecnológicas de tu empresa.

Accede a [más información](#).

Enlaces de interés



- ✓ [Orden de bases del Kit Digital / Moncloa](#)
- ✓ [Fondos NGEU en detalle / BBVA](#)
- ✓ [Portal web informativo NGEU / Moncloa](#)
- ✓ [Plan España Puede \(texto completo\) / Moncloa](#)



Si tienes dudas sobre los Fondos NGEU o necesitas apoyo para solicitar ayudas, **contacta con tu Gestor BBVA**

Glosario

- ✓ **PRTR:** plan de recuperación, transformación y resiliencia, que debe presentar cada país miembro ante la UE para su aprobación como condición para la recepción de los fondos.
- ✓ **PERTE:** Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación con un alto componente de innovación, que requieren de colaboración pública-privada para llevarse a cabo, y que son muy tractores de empleo y transformación de la economía.
- ✓ **Kit Digital:** programa del Gobierno para la digitalización de PYMEs y autónomos, que ofrece ayudas económicas para acceder a soluciones digitales.

Fondos Next Generation EU (NGEU)

Una respuesta excepcional a una crisis sin precedentes



- ✓ **Bono digital:** derecho de cobro que nace de la concesión de una subvención dentro del programa Kit Digital. Este bono puede hacerse efectivo una vez que el Agente Digitalizador, en nombre de la PYME o autónomo, presenta la justificación de la realización de la actividad objeto de subvención y se valida por la Administración.
- ✓ **Agentes digitalizadores:** Las soluciones y servicios de digitalización para PYMEs y autónomos son ofrecidas por entidades adheridas al programa Kit Digital, que se convierten en agentes digitalizadores y están registrados en el Catálogo de AceleraPyme.
- ✓ **AceleraPyme:** Es la iniciativa del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital destinada a construir el ecosistema de referencia de la transformación digital de las PYMEs. Está desarrollado por Red.es, entidad dependiente de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, y se enmarca en el Plan de Digitalización de Pymes 2021 – 2025 del Plan de España.

DISCLAIMER LEGAL

Este documento ha sido elaborado con finalidad informativa, teniendo la información facilitada en el mismo carácter meramente ilustrativo. La información suministrada no debe en ningún caso considerarse asesoramiento financiero, ni en materia de inversiones, fiscal, legal o de cualquier otro tipo, ni debe ser entendida como una recomendación para realizar operaciones, ni constituirá la base para una toma de decisión en una dirección determinada. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. o cualquier otra entidad de su grupo (en adelante, "BBVA") no asume compromiso alguno de comunicar cambios ni de actualizar el contenido del presente documento. Todos los datos contenidos en esta presentación son orientativos y susceptibles de cambiar. BBVA ha obtenido la información incluida en este documento (en adelante, la "Información") de fuentes consideradas como fiables, pero, si bien se han tomado medidas razonables para asegurarse de que la Información contenida no es errónea o equívoca, BBVA no manifiesta ni garantiza, expresa o implícitamente, que sea exacta, completa, o actualizada, y no debe confiarse en ella como si lo fuera. BBVA declina expresamente cualquier responsabilidad por error u omisión en la información contenida en el documento. Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación, solicitud, propuesta de financiación o provisión de ningún otro tipo de servicios bancarios, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo, sin que en particular vincule a BBVA para desempeñar las funciones que se le atribuyen en el mismo. El potencial desempeño por BBVA de algún servicio estará condicionado a que cuente con la aprobación de los comités internos de decisión de BBVA, que toda la documentación jurídica definitiva de la operación sea satisfactoria a juicio de BBVA y que la operación tenga efectivamente lugar y se ejecute conforme a los términos que se detallan en un mandato u oferta posterior. En ningún caso BBVA, sus sucursales, y/o sus consejeros, directivos, empleados y personal autorizado serán responsables de cualquier tipo de perjuicio, pérdidas, reclamaciones o gastos de ningún tipo, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido. El presente documento es propiedad de BBVA. Cualesquiera denominaciones, diseños y/o logotipos reflejados en este documento, son marcas debidamente registradas por BBVA. La información contenida en este documento tiene carácter confidencial, no pudiendo ninguna parte de este documento ser (i) copiada, fotocopiada o duplicada en ningún modo, forma o medio, (ii) redistribuida, (iii) divulgada, citada, comunicada (iv) ni entregada a ninguna otra persona o entidad sujeta sin la autorización previa y por escrito de BBVA. Por la recepción del presente documento, se entiende que sus destinatarios aceptan las advertencias y condiciones anteriormente expresadas en su integridad.